

6 REPÚBLICA DE COLOMBIA



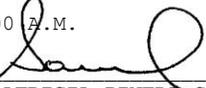
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dos (29 de julio de dos mil veinte (2.020)

Proceso No 1100140030552016 01545 00

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fs.133 a 136 C-1) no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$148.227.899** al 31 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Por anotación en estado No. 046 de fecha 03 de JULIO de 2020 fue notificado el presente auto.</p> <p>Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"> SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA</p>

Csl.